



Sección V: Otras Disposiciones

838 *Convocatoria de ayudas a huérfanos para la obtención de permisos de conducción de vehículos a motor en el año 2023.*

1. Objeto.

Siendo el fin primordial de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante Asociación o APHGC) atender a la formación de sus huérfanos, preparándolos para lograr una mejor incorporación al mundo laboral, por la presente disposición se establecen una serie de ayudas económicas para facilitar la obtención de determinados permisos de conducción .-

Con esta ayuda se pretende que cualquier huérfano, sea cual sea su lugar de residencia, tenga la posibilidad de disfrutar de esta ayuda y con ello mayores opciones de acceso al mercado de trabajo al disponer de un elemento, a veces necesario para optar a dicho mercado, y siempre conveniente al aportar un plus al curriculum vitae del huérfano. Para ello serán reintegrados a los huérfanos una parte importante de los gastos derivados de la obtención del permiso de conducir hasta un máximo, previa justificación, de la cuantía establecida en esta Convocatoria.

2. Ámbito de cobertura.

Podrán solicitar esta ayuda aquellos huérfanos que obtengan un permiso de conducción de clase A2, A, B o BE a lo largo del año 2023.

No están amparados por la presente Convocatoria el resto de los permisos de conducción al estar relacionados con un itinerario profesional concreto, y en consecuencia su obtención podrá ser cubierta por la presentación de un Proyecto de Desarrollo Formativo Profesional (PDFP) que permite una mayor cuantía en la ayuda.

3. Requisitos.

Para poder solicitar esta ayuda los huérfanos deberán:

- a. Tener, o haber tenido, la consideración de huérfano protegido según lo establecido en el Punto 2.1.1 de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la APHGC, de 9 de junio de 2020.
- b. Haber obtenido el permiso de conducir posteriormente al fallecimiento del socio.
- c. No haber cumplido a 31 de diciembre de 2023 los 30 años de edad.

4. Solicitud y documentación.

Se solicitará por instancia suscrita por el huérfano dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación www.aphgc.es, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del permiso de conducción obtenido y para el que se solicita la ayuda.
- b) Facturas justificativas del gasto efectuado.



Los solicitantes mayores de 24 años, deberán también acompañar, para actualizar su expediente en la Asociación, un certificado de titularidad de la cuenta donde desea percibir la ayuda a nombre del solicitante.

Por el Registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

5. Presentación y plazos.

La instancia de solicitud, junto con la documentación adjunta, se remitirá por correo electrónico al registro@aphgc.es o físicamente a la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, c/ Príncipe de Vergara 248, 28016 Madrid, antes del 31 de enero de 2024.

6. Cuantías de las ayudas.

El importe máximo de estas ayudas, por cada permiso de conducción obtenido, será de 1.000 €.

Sólo se concederá una ayuda por huérfano y convocatoria, no obstante, el Coronel Jefe de la Sección de Huérfanos podrá autorizar una segunda ayuda, previa solicitud por escrito en la cual se justifiquen las causas de tal necesidad. Esta solicitud acompañara a la documentación expresada en el apartado 4 de la presente Convocatoria.

7. Concesión y abono.

El Jefe de la Sección de Huérfanos resolverá las solicitudes en el plazo de un mes desde su entrada en la Asociación, comunicando la resolución al correo electrónico señalado por el interesado en su solicitud y ofreciéndole, en su caso, recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno y Administración de la APHGC.

El abono de las ayudas se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente del solicitante en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución de concesión.

Madrid, 15 de febrero de 2023.- El General de División Presidente, Francisco Javier Alvaredo Díaz.